dabo efecto por haverseme informado por uno de sus domesticos hallarse ausente en la Poblacion de las Aguilas y que ignorava quando seria su regreso, y para que conste y obre los efectos que combenga lo pongo por diligencia que firmé = Dn. Silberio Perez Menduiña =

Con. En Lorca en dho dia mes y año yo el Esno. hice saver el acuerdo que antecede testimoniado a Dn. Manuel Gonzalez Regidor, y Dn. Sebastian Alfonso Marz. Pror. Sindico Personero de esta Ciudad en sus personas doy fee = Menduiña =

Con. En Lorca en primero de Agosto del referido año yo el Escrivano hice saver el acuerdo que antecede testimoniado a Dn. Juan Mariano Poyatos Regidor del Ayuntamto. de esta Ciudad, vecino de ella en su persona doy fee = Menduiña

A la letra corresponde lo suso inserto con sus originales que por ahora quedan en mi poder y oficio a que me remito; y en fee de ello cumpliendo con lo mandado por el vltimo acuerdo que antecede pongo el presente que signo y firmo en esta expresada Ciudad de Lorca á cinco dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos nueve = testado = novedad = no Vale

Silberio Perez Menduiña

Dilig.cia Doy fee que hoy cinco de Agosto de dho año deduje el testimonio que antecede segun lo que se mandó por el vltimo acuerdo de los originales, los quales compuestos